

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Número de Proceso: 73001-31-05-002-2017-00325-00

Ciudad: IBAGUE-TOLIMA

Hora inicio audiencia: 10:01 AM del 15 de octubre de 2020

Hora de finalización: 10:36 AM del 15 de octubre de 2020

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: BLANCA ALEXANDRA SIERRA

DEMANDANTE: HARYSLEMILLS BANDAMA QUINTERO

APOD. DEMANDANTE: YINNA PAOLA MARTINEZ COLLAZOS

DEMANDADO: LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S

APOD. DEMANDADO: CURADOR ELIZABETH ACOSTA

DEMANDADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

APOD. DEMANDADO: LEIDY VANESSA CORTÉS TAMAYO

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADOS S.A

APOD. DEMANDADO: MIKE FERNANDO OLAYA CUERVO

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DEL ART. 77 DEL C.P.L Y S.S.

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA.

La presente audiencia se hizo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial CSJ - Microsoft Teams. Comparecieron virtualmente la demandante, el representante legal de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P y los apoderados de las partes.

Ha sido allegado al correo institucional del juzgado, poder especial mediante escritura publica conferido por Colombia Telecomunicaciones al doctor GERMAN GOMEZ MANCHOLA en calidad de representante legal de la compañía. Se imprime, se reconoce la delegación conferida en el escrito y se incorpora al proceso.

Asi mismo ha sido allegado memorial de sustitución de poder de apoderado de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, a la Doctora LEIDY VANESSA CORTÉS TAMAYO. Se reconoce personería. Se imprime y se incorpora al proceso.

CONCILIACION.- Como las partes manifiestan que no existe animo conciliatorio; por lo tanto se declara FRACASADA Y AGOTADA, la etapa conciliatoria.

EXCEPCIONES PREVIAS. NO FUERON PROPUESTAS, por lo tanto no hay lugar a resolverlas.

EXCEPCIONES DE MERITO.- se resolverán al momento de emitir el fallo por atacar el fondo del asunto.

SANEAMIENTO.-Revisada la actuación surtida en el proceso, se evidencia que a folio 66 obra notificación personal de la curadora ad litem de la demandada LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S, la dra YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ y su respectiva contestación de la demanda a folios 70 al 72.

A folio 274 obra notificación personal de la curadora ad litem de la demandada LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S, la dra ELIZABETH ACOSTA VARON y su respectiva contestación de la demanda a folios 275 al 276.

Por lo tanto, como saneamiento se va a tener la contestación de la ultima curadora es decir la de la doctora ELIZABETH ACOSTA VARON Y se dejarà sin efectos ni valor la contestación de la dra YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ y se le comunicará la decision.

FIJACION DEL LITIGIO.

Las demandadas se oponen a las pretensiones; referente a los hechos COLOMBIA TELECOMUNICACION S.A E.S.P indica que NO ES CIERTO ninguno de los hechos.

SEGUROS DEL ESTADO NO LE CONSTA ninguno de los hechos.

LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S NO LE CONSTA ninguno de los hechos.

Por lo que se contrae el litigio en determinar si entre LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S y HARYSLEMILLS BANDAMA QUINERO existió un contrato de trabajo por duración de la obra o labor contratada desde el 1 de febrero del 2015 hasta el 1 de febrero del 2016; si como consecuencia de lo anterior hay lugar a declarar que la demandada le adeuda las siguientes acreencias laborales: indemnización por despido injusto; salarios del 1 de enero al 1 de febrero del 2016; cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, sanción moratoria del articulo 65 del CST; si hay lugar a declarar que COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S es solidariamente responsable de las acreencias reclamadas; si hay lugar a afectar la poliza suscrita con SEGUROS DEL ESTADO o si por el contrario hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por la demandadas.

Corre traslado. Sin objeciones.

DECRETO DE PRUEBAS DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Se tienen para lo legal y conducente los anexos arrimados con la demanda, visto a folios 2 a 54.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de OSWALDO MEDINA CARRILLO, CAROLINA MOLINA.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del representante legal de LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S representada legalmente por MARCO

ISIDORO OSPINA VALBUENA o por quien haga sus veces y el interrogatorio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P representada legalmente por ALFONSO GOMEZ PALACIO o por quien haga sus veces.

DECRETO DE PRUEBAS DEMANDADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

DOCUMENTALES: Se tienen para lo legal y conducente los anexos arrimados con la demanda, visto a folios 84 a 102, 134 a 245.

INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS. SE DECRETA.

A FOLIO 132- **DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**
DESCONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LA PARTE DEMANDANTE QUE NO PROVENGAN DE LA DEMANDADA Y QUE CAREZCA DE FIRMA.

SE ACLARA NO ESPECIFICA QUE DOCUMENTO. POR LO TANTO NO SE PODRA TENER EN CUENTA.

TESTIMONIOS: FOLIO 132-SOLICITA LIBRAR DESPACHO COMISORIO A JUEZ LABORAL DE BOGOTA (REPARTO) a fin de recepcionar la declaración de LUCY AYDE RINCON VARGAS, CAMILO ALBERTO GUTIERREZ, ROSALBA GONZALEZ VEGA.

SE NIEGA RESPECTO DEL DESPACHO COMISORIO PERO SE DECRETAN LOS TESTIMONIOS.

FOLIO 132-SOLICITA REQUERIR A LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S para que allegue todos los documentos como contratos, pagos de nomina, seguridad social y demás que tenga relación con la demandante. SE DECRETA.

LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES LA CURADORA NO SOLICITO PRUEBAS.

DECRETO DE PRUEBAS SEGUROS DEL ESTADO

DOCUMENTALES: Se tienen para lo legal y conducente los anexos arrimados con la demanda, visto a folios 296, 319 a 329.

INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE. SE DECRETA.

Corre traslado. Sin objeciones.

Para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento se fija el día 26 de octubre del corriente año a las 2:30 de la tarde.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron.

La juez

A handwritten signature in black ink, reading "Blanca Alexandra Sierra". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'S' at the end.

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

La Secretaria Ad Hoc,

CARMENZA CLAROS MENDEZ